

ACTA 444-15
Sesión Ordinaria 295

Acta número cuatrocientos cuarenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos noventa y cinco, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del jueves diez de diciembre de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)	Regidora propietaria
Diana Guzmán Calzada (PYPE)	Regidora suplente
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)	Síndica suplente

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Atención a la señora María Salgado Rojas.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 439.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

1 **V. MOCIONES.**

2 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

3 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Atención a la señora María Salgado Rojas.**

10

11 El señor Jorge Arias Vega, en representación de la señora María Salgado, señala que la señora Salgado
12 es una adulta mayor que vive en una casa en muy malas condiciones en Lotes Perú. Indica que a él se
13 le contrató para iniciar los procesos constructivos de una remodelación y ampliación parcial de la
14 vivienda. Menciona que los permisos fueron aprobados por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos,
15 pero se presentó un problema relativo a la Municipalidad. Indica que en una carta enviada por la
16 Municipalidad, fechada ocho de setiembre, se les dice que la vivienda se encuentra en una zona afectada
17 por una naciente y que deben acudir a ACOPAC-SINAC para resolver el asunto. Comenta que el señor
18 Jesús Monge de ACOPAC se presentó al lugar y el trece de octubre envía una nota en la que dice que
19 se hizo una inspección al sitio y que en dicha inspección han corroborado que la naciente existe pero
20 que la vivienda se encuentra fuera del área de influencia. Indica que ellos remitieron ese informe a la
21 Municipalidad, la cual contesta diciendo que las coordenadas que ACOPAC está utilizando son
22 erróneas y que la vivienda sí está dentro del área de influencia de la naciente. Señala que la
23 Municipalidad les indicó que acudieran a ACOPAC; sin embargo, la Municipalidad no está aceptando
24 el informe de esa instancia. Hace hincapié en que la vivienda tiene más de cuarenta años de existir y
25 está ubicada en la parte de abajo de la naciente. Reitera que la vivienda está en muy malas condiciones
26 y que no se va a hacer ninguna construcción nueva que pueda provocar alguna afectación a la naciente,
27 sino que lo que se va a hacer es una mejora para garantizar una mejor calidad de vida a una persona
28 adulta mayor.

29

30 El Presidente Municipal remite el asunto a la Administración Municipal y solicita al Alcalde que rinda
31 un informe al Concejo al respecto.

32

33 El regidor Marcelo Azúa y la regidora Amalia Montero ingresan al Salón de Sesiones a las diecinueve
34 horas con seis minutos.

35

36 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 439.**

37

38 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 439. No hay
39 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

40

41 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

42

43 **Inciso 1. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.**

44

45 Remite oficio CPEM-169-2015, en el que consulta criterio en relación con el expediente 19.699

1 "Modificación de la Ley N° 833, Ley de construcciones, y sus reformas".

2

3 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

4

5 **Inciso 2. Katia María de Jesús Martén Herrero y Aldy Milena Solano Bonilla, World Hug**
6 **Foundation.**

7

8 Documentos de solicitud para el nombramiento de representante municipal en la Fundación
9 denominada World Hug Foundation.

10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 **Inciso 3. Marco William Quesada Bermúdez, Asamblea Legislativa.**

14

15 Remite oficio AL-DSDI-OFI-85-15-16, en el que consulta criterio en relación con el "Expediente
16 Legislativo N° 19.139 Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales".

17

18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19

20 **Inciso 4. Dr. Abel Víquez Brenes.**

21

22 Nota en la que solicita ayuda como condómino del Condominio Riverside, para que le soliciten a la
23 Señora Miriam Hirsch, la información necesaria para identificar eventual problema con una Bodega
24 ubicada en la torre 2.

25

26 Se remite a la Administración Municipal.

27

28 **Inciso 5. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

29

30 Remite oficio PAI-120-2015, en el que hace de conocimiento que la Auditoría Interna se encuentra en
31 el proceso de revisión del Manual de Procedimientos Contables de acuerdo con lo establecido en el
32 artículo 114 del Código Municipal, extensiva al Manual de Políticas Contables Específicas de la
33 Municipalidad de Escazú, con el propósito de la puesta a punto para la implementación de las Normas
34 Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP.

35

36 Se toma nota.

37

38 **Inciso 6. Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y**
39 **Recreación de Escazú.**

40

41 Remite oficio C.C.D.R.E 184-15, en el que comunica el acuerdo tomado por los miembros de la Junta
42 Directiva en Sesión Ordinaria N° 64, Acta N° 97, celebrada el día lunes 07 de diciembre del dos mil
43 quince: ACUERDO 4054-15: Por unanimidad se acuerda enviar consulta al Concejo Municipal sobre
44 los avances en la contratación del Contador para el CCDRE año 2016 en plaza fija según el Acuerdo
45 enviado por la Secretaría Municipal AC-32-15 del 16 de febrero del 2015. Acuerdo Firme.

1 Se remite a la Administración Municipal.

2

3 **Inciso 7. Ing. Cristhiand Montero Barrantes, Proceso de Infraestructura y Obras.**

4

5 Remite oficio P-IO-750-15, en el que adjunta y traslada la nota recibida el 03 de diciembre del año en
6 curso, enviada por el señor Marcelo Antonio Murolo Soto, solicitando que la calle con el código 02-
7 03-104 del inventario de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad, se les permita realizar una zona
8 verde con acceso peatonal. Por tratarse de una solicitud de modificación al Mapa de Vialidad del Plan
9 Regulator del Cantón de Escazú, donde se definió como una calle local secundaria con una previsión
10 vial de 11 metros, la calzada será de 7 metros y el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes, el
11 trámite solicitado no es competencia de este Proceso.

12

13 Se remite a la Comisión del Plan Regulator.

14

15 **Inciso 8. Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y**
16 **Recreación de Escazú.**

17

18 Remite correo electrónico, en el que confirma asistencia a Sesión de Concejo Municipal el día 14 de
19 diciembre a las 7:00 p.m. por parte del CCDRE para presentación Informe de Labores II Semestre
20 2015, en respuesta al Oficio SMI/118-2015 recibido por este Comité.

21

22 Se toma nota.

23

24 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

25

26 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

27

28 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

29

30 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Kenneth Pérez y la regidora Marcela Quesada,**
31 **acogida por la regidora Rosemarie Maynard.**

32

33 “SE ACUERDA: PRIMERO: Dirigir nota a la Auditoría Interna en la que reza sobre nuestra urgencia
34 a que respondan lo solicitado por la comisión de seguimiento de la Auditoría Interna, en el Acuerdo
35 AC-255-15, en lo que se refiere a que dentro del rango de sus competencias proceda a la brevedad
36 posible, a pronunciarse sobre el contenido del oficio AL-1005-15, siendo que a pesar de que el acuerdo
37 fue adoptado en la sesión del 24 de Agosto del 2015, a la fecha no se ha recibido la información
38 requerida para el adecuado seguimiento de las recomendaciones. SEGUNDO: Mediante el Acuerdo
39 AC-246-15 adoptado en la sesión del 17 de Agosto de 2015, se solicitó a la Auditoría Interna, que a la
40 brevedad posible proceda a entregar ante la Secretaría del Concejo Municipal, copia digital del oficio
41 PAI-035-2015 en soporte físico (CD) y el mismo no ha sido remitido”.

42

43 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
44 unanimidad.

45

1 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2
3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4
5 **ACUERDO AC-401-15: “SE ACUERDA: PRIMERO: Dirigir nota a la Auditoría Interna en la**
6 **que reza sobre nuestra urgencia a que respondan lo solicitado por la comisión de seguimiento de**
7 **la Auditoría Interna, en el Acuerdo AC-255-15, en lo que se refiere a que dentro del rango de sus**
8 **competencias proceda a la brevedad posible, a pronunciarse sobre el contenido del oficio AL-**
9 **1005-15, siendo que a pesar de que el acuerdo fue adoptado en la sesión del 24 de Agosto del 2015,**
10 **a la fecha no se ha recibido la información requerida para el adecuado seguimiento de las**
11 **recomendaciones. SEGUNDO: Mediante el Acuerdo AC-246-15 adoptado en la sesión del 17 de**
12 **Agosto de 2015, se solicitó a la Auditoría Interna, que a la brevedad posible proceda a entregar**
13 **ante la Secretaría del Concejo Municipal, copia digital del oficio PAI-035-2015 en soporte físico**
14 **(CD) y el mismo no ha sido remitido”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
17 **ESTOS.**

18
19 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-23-15.**

20
21 Al ser las 18:00 horas del día martes 8 de diciembre de 2015, inicia la sesión de esta Comisión con la
22 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora,
23 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Secretaria y AMALIA MONTERO MEJIA, integrante. Se
24 procede a conocer de los siguientes asuntos:

25
26 **PRIMERO:** Se recibe y conoce onoce oficio número CPEM-183-2015, suscrito por la señora Ericka
27 Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa, Ericka Ugalde C. Asamblea Legislativa, en el que
28 consulta criterio en relación con el texto dictaminado del expediente N° 19.741 "Reforma a la Primera
29 Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
30 Cantonal".

31
32 Esta iniciativa tiene como objetivo eliminar el transitorio IV del proyecto de ley expediente N.° 18.001
33 (hoy ley número 9329 que entrará en vigencia el 1° de enero de 2016), a fin de no afectar la estabilidad
34 laboral de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

35
36 El transitorio que se pretende eliminar indica:

37
38 ***“TRANSITORIO IV.- Dentro del plazo de nueve meses contado a partir de la entrada en vigencia de***
39 ***la presente ley, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberá establecer los cambios***
40 ***a su estructura orgánica que sean acordes con la reducción competencial que para dicha cartera se***
41 ***establece en la presente ley. En virtud de lo anterior, queda autorizado para cesar y trasladar personal,***
42 ***ya sea a lo interno, hacia las municipalidades o hacia federaciones o confederaciones municipales,***
43 ***respetando el marco jurídico aplicable y los derechos laborales de los funcionarios afectados”.***

44
45 Una vez analizado el proyecto, y en virtud de que la iniciativa responde más bien a resguardar la

1 estabilidad laboral de los funcionarios y funcionarias del MOPT, pero sin debilitar el proyecto en cuanto
2 a los gobiernos locales, se estima que se trata de un asunto del Gobierno Central en cuanto a disponer
3 de su estructura.

4
5 Por lo anterior, se acuerda:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
8 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso j) del Código Municipal
9 y oficio CPEM-183-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio
10 positivo sobre el proyecto “Reforma a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
11 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal”, expediente legislativo número 19.741. Lo
12 anterior debido a que es resorte del Poder Ejecutivo y específicamente del Jefe del Ministerio de
13 Obras Públicas y Transportes, el disponer su estructura de la manera que estime conveniente para los
14 intereses de la Institución. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos
15 Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.

16
17 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-402-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
23 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
24 13 inciso j) del Código Municipal y oficio CPEM-183-2015 de la Asamblea Legislativa, se
25 dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo sobre el proyecto “Reforma a la Primera Ley
26 Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
27 Cantonal”, expediente legislativo número 19.741. Lo anterior debido a que es resorte del Poder
28 Ejecutivo y específicamente del Jefe del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el
29 disponer su estructura de la manera que estime conveniente para los intereses de la Institución.
30 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
31 Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33
34 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio número CPEM-185-15 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde
35 Camacho de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio de expediente N° 19.732 "Impuesto
36 del Cinco por Ciento (5%) sobre la Venta de Cemento, Producido en el Territorio Nacional o
37 Importado, para el Consumo Nacional", el cual se anexa.

38
39 Con este proyecto se pretende lograr “una forma más estructurada y equitativa de implementar el
40 impuesto de venta al cemento, que permita contar con un procedimiento más claro y eficiente;
41 garantizar las condiciones para una competencia justa en el mercado del cemento, mayores y mejores
42 controles de los recursos públicos generados por dicho impuesto y una más atinada distribución de
43 estos recursos públicos.

44
45 Este vendría a sustituir la Ley 6849, “Impuesto 5% Venta Cemento Producido en Cartago, San José y

1 Guanacaste”, de 18 de febrero de 1983, y sus reformas.

2

3 Dentro de las reformas propuestas se plantea:

4

5 1) Garantizar condiciones equitativas entre la producción de cemento en territorio nacional y el
6 cemento importado, al aplicarles, a ambos, el impuesto de un cinco por ciento (5%), sin importar
7 su procedencia.

8 2) Establecer claridad en los procedimientos a seguir para la recaudación del impuesto, así como la
9 reestructuración de la participación institucional, necesaria para velar por que se garantice una
10 adecuada recaudación y distribución de este impuesto.

11 3) Incorporar mayores controles que garanticen la transparencia y el correcto manejo de los fondos
12 públicos por parte de los entes beneficiarios, al establecer la obligación de presentar ante la
13 Contraloría General de la República, una liquidación anual de la ejecución de los recursos recibidos.

14 4) Con respecto al hecho generador, se dispone: a) Para la producción nacional en las ventas a nivel
15 de las plantas de producción y para la importación, en la fecha de emisión de la factura o de la
16 entrega del producto; el acto que suceda primero. b) Para el autoconsumo del fabricante en la fecha
17 en que el cemento se retire de la planta cementera y, para el autoconsumo del importador, cuando
18 se retire del sitio de despacho o almacenamiento.

19 5) En cuanto a los ingresos provenientes del gravamen al cemento producido en la provincia de
20 Cartago se distribuyen entre la Municipalidad, el ITCR, los concejos de distrito de Cervantes y
21 Tucurrique, asociaciones de desarrollo integral, el Colegio Universitario de Cartago, Colegio San
22 Luis Gonzaga, Colegio Vocacional de Artes y Oficios, Asilo de Ancianos Claudio María Volio,
23 Asociación de Desarrollo Específico para Enfermos Alcohólicos (Adepea), parroquias de El
24 Carmen y de Nuestra Señora de los Ángeles, Liceo Vicente Lachner Sandoval, Junta de Educación
25 de Cartago, Centro de Educación Especial Carlos Luis Valle Masís, obras comunales en el distrito
26 de San Francisco de Cartago, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, Corporación
27 Hortícola Nacional, Colegio Nocturno de Cartago.

28 6) En Guanacaste, los ingresos provenientes del gravamen al cemento producido en la provincia de
29 Guanacaste serán distribuidos, por partes iguales, entre las municipalidades de esta provincia.

30 7) En el cantón de Desamparados, los ingresos se distribuirán entre la Municipalidad de
31 Desamparados, las otras municipalidades de la provincia de San José, las municipalidades de la
32 provincia de Alajuela, Universidad Nacional y a excepción de ésta última, los recursos girados
33 deberán ser aplicados, únicamente para inversión en infraestructura y programas ambientales.

34 8) Lo que se recaude por producción en otras provincias se distribuirá en el cantón donde se dé la
35 producción y los demás cantones de la provincia respectiva.

36

37 Una vez revisado el proyecto, se estima que éste delimita claramente la distribución del impuesto por
38 concepto de venta del cemento entre los gobiernos locales y las instituciones o organizaciones que se
39 benefician con este tributo.

40

41 Por lo anterior, se acuerda:

42

43 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
44 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso j) del Código
45 Municipal y oficio CPEM-185-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el

1 criterio positivo sobre el proyecto "Impuesto del Cinco por Ciento (5%) sobre la Venta de Cemento,
2 Producido en el Territorio Nacional o Importado, para el Consumo Nacional" expediente legislativo
3 número 19.732. Esto por cuanto se delimita claramente la distribución de las sumas recibidas por
4 concepto del impuesto, se beneficia a muchas organizaciones e instituciones e igualmente se define la
5 aplicación en algunos casos, para efectos de inversión en infraestructura y programas ambientales.
6 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea
7 Legislativa”.

8
9 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-403-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
16 **13 inciso j) del Código Municipal y oficio CPEM-185-2015 de la Asamblea Legislativa, se**
17 **dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo sobre el proyecto "Impuesto del Cinco por**
18 **Ciento (5%) sobre la Venta de Cemento, Producido en el Territorio Nacional o Importado, para**
19 **el Consumo Nacional" expediente legislativo número 19.732. Esto por cuanto se delimita**
20 **claramente la distribución de las sumas recibidas por concepto del impuesto, se beneficia a**
21 **muchas organizaciones e instituciones e igualmente se define la aplicación en algunos casos, para**
22 **efectos de inversión en infraestructura y programas ambientales. Comuníquese este acuerdo a la**
23 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 **TERCERO:** Se recibe y conoce oficio CPEM-186-2015, suscrito por Maureen Pereira Guzmán de la
27 Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el texto base del expediente N° 19.731
28 "Ley de fortalecimiento del régimen municipal”.

29
30 De acuerdo con este proyecto se modifican las siguientes normas:

31
32 **1)** Artículo 40 de la Ley Sobre Venta de Licores número 10, en el sentido de que del total recibido por
33 el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, corresponde a éste un 25% (actualmente la ley indica un
34 50%), 25% distribuido entre las federaciones de municipalidades, un 25% a las municipalidades en
35 proporción a su población y el restante 25% para: Unión Nacional de Gobiernos Locales, ANAI,
36 RECOMM e Instituto de Formación y Capacitación Municipal de la UNED.

37
38 En este último rubro al Instituto de Formación y Capacitación Municipal se le rebaja a la mitad el
39 monto a recibir y en el caso de la ANAI y la RECOMM se le duplica.

40
41 **2)** Artículo 143 del Código Municipal número 7794, en el sentido de que se varía la conformación del
42 Concejo Nacional de Capacitación Municipal, eliminándose a uno de los representantes de la UNGL
43 (actualmente son dos) e incorporando a un representante de las Federaciones Municipales, uno de la
44 ANAI, uno del IFAM y una de la RECOMM. Se eliminan los representantes de la Universidad de Costa
45 Rica, de la UNED y del Poder Ejecutivo.

1 3) Artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
2 número 9047, en el sentido de que se varía la prohibición para otorgar licencias temporales a los centros
3 deportivos, gimnasios y en lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el
4 espectáculo deportivo, consignándose que la prohibición rige únicamente cuando estos lugares son de
5 propiedad pública.

6
7 4) Artículo 9 inciso i) de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
8 Alcohólico número 9047, en el mismo sentido de la reforma anterior, es decir, que la prohibición
9 permanece únicamente cuando los espectáculos deportivos se realizan en espacios de propiedad
10 pública, en los espacios privados se indica que se debe tramitar la respectiva licencia temporal.

11
12 5) Artículo 19 de la Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos, en el
13 sentido de que la prohibición de poseer, ingresar o consumir bebidas alcohólicas a recintos deportivos,
14 será aplicable únicamente cuando se trate de actividades deportivas que se realizan en sitios públicos.

15
16 En cuanto a este proyecto, en primer término se estima que en cuanto a la distribución del impuesto
17 por concepto de venta de licores, debe privar las siguientes apreciaciones:

- 18
19 • En primer término, reducir a la mitad los ingresos del IFAM, debilitaría sensiblemente a la
20 institución.
21 • En segundo lugar, otorgar un monto igual al recibido por el IFAM a las federaciones de
22 municipalidades no nos parece lo más conveniente, pues éstas ya reciben ingresos de los gobiernos
23 locales afiliados y no todas las municipalidades pertenecen a una federación.
24 • Con respecto a la disminución del porcentaje recibido por el Instituto de Formación y Capacitación
25 Municipal de la UNED, el cual se traslada a la RECOMM y la ANAI si es de recibo, pues en
26 algunos casos se ha cuestionado el papel que cumple este Instituto en la capacitación de los
27 gobiernos locales.

28
29 Con respecto a la eliminación de la prohibición para otorgar licencias temporales de licores a los
30 establecimientos deportivos de carácter privado, no nos parece lo más conveniente, pues precisamente
31 se ha visto que en algunos casos el licor es la causa de que se produzcan disturbios dentro de los estadios
32 y otras instalaciones deportivas.

33
34 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

35
36 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
37 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso j) del Código Municipal
38 y oficio CPEM186-2015, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo parcial sobre el
39 proyecto "Ley de fortalecimiento del régimen municipal, expediente legislativo número 19.731.
40 Considera este Concejo Municipal que debe mantenerse el monto asignado por concepto de impuesto
41 de venta de licores al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal tal y como está contemplado en la
42 ley, para no causar perjuicios en el funcionamiento de la institución. Sin embargo, en cuanto al monto
43 asignado al Instituto de Formación y Capacitación Municipal de la UNED, consideramos que si es de
44 recibo reducirlo a la mitad y otorgar este monto a la ANAI y a la RECOMM, que son organizaciones
45 que trabajan en pro de los gobiernos locales. En lo que respecta a la eliminación de la prohibición para

1 otorgar licencias temporales de licores a los establecimientos deportivos de carácter privado,
2 consideramos que esto no es lo más acertado, pues de lo que se trata es de fomentar el deporte en la
3 población y no generar situaciones que se puedan prestar para disturbios o desórdenes de cualquier
4 naturaleza, a causa del consumo de licor. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente
5 Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.

6
7 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-404-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
13 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
14 **13 inciso j) del Código Municipal y oficio CPEM186-2015, se dispone: PRIMERO: Externar**
15 **el criterio negativo parcial sobre el proyecto "Ley de fortalecimiento del régimen municipal,**
16 **expediente legislativo número 19.731. Considera este Concejo Municipal que debe mantenerse el**
17 **monto asignado por concepto de impuesto de venta de licores al Instituto de Fomento y Asesoría**
18 **Municipal tal y como está contemplado en la ley, para no causar perjuicios en el funcionamiento**
19 **de la institución. Sin embargo, en cuanto al monto asignado al Instituto de Formación y**
20 **Capacitación Municipal de la UNED, consideramos que si es de recibo reducirlo a la mitad y**
21 **otorgar este monto a la ANAI y a la RECOMM, que son organizaciones que trabajan en pro de**
22 **los gobiernos locales. En lo que respecta a la eliminación de la prohibición para otorgar licencias**
23 **temporales de licores a los establecimientos deportivos de carácter privado, consideramos que**
24 **esto no es lo más acertado, pues de lo que se trata es de fomentar el deporte en la población y no**
25 **generar situaciones que se puedan prestar para disturbios o desórdenes de cualquier naturaleza,**
26 **a causa del consumo de licor. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de**
27 **Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.**
28 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

29
30 **CUARTO:** Se recibe y conoce oficio número CJNA-1421-2015, suscrito por Ana Julia Araya Alfaro,
31 en el que consulta criterio en relación con el proyecto de ley: "Reforma de los artículos 165 y 166 del
32 Código Municipal, Ley N° 7794, para Garantizar la Efectiva Participación de la Niñez y la
33 Adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes", Expediente N° 19.708.

34
35 Con este proyecto, se pretende reforzar el derecho “que tiene toda persona menor de edad de participar
36 plenamente en las actividades que inciden en su entorno y en su calidad de vida, así como el derecho
37 de ser escuchado y de manifestar su criterio, específicamente en todo lo relacionado con el deporte, el
38 esparcimiento, la cultura y la recreación.

39
40 A tal efecto, se propone adicionar un inciso d) al artículo 165 del Código Municipal y reformar el
41 artículo 166 del mismo cuerpo normativo, de manera que los comités cantonales de deportes de los
42 cantones cuenten con 7 miembros, incluyéndose dos miembros de la población adolescente, quienes
43 deberán ser mayores de quince años. Estos últimos serán propuestos por la Junta de Protección a la
44 Niñez y Adolescencia.

45

1 Si bien la iniciativa es muy loable y tiende a fomentar la participación ciudadana de las personas
2 menores de edad en organizaciones tan trascendentales como lo son los comités cantonales de deportes,
3 en vista de que los miembros de la Junta Directiva de los comités adquieren la condición de
4 funcionarios públicos, pues son órganos adscritos a la Municipalidad y manejan recursos públicos, no
5 es lo más conveniente.

6
7 Por lo anterior se acuerda:

8
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
10 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso j) del Código Municipal
11 y CJNA-1421-2015, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio negativo sobre el proyecto "Reforma
12 de los artículos 165 y 166 del Código Municipal, Ley N° 7794, para Garantizar la Efectiva Participación
13 de la Niñez y la Adolescencia en los Comités Cantonales de Deportes", Expediente N° 19.708. Lo
14 anterior debido a que al ser menores de edad, no podrían tener representación de la organización ni
15 asumir obligaciones en su nombre, además de que no cuentan con la capacidad para fungir como
16 funcionarios públicos. En todo caso podría valorarse que las personas menores de edad participen en
17 calidad de asesores, pero no como integrantes de la Junta Directiva. Comuníquese este acuerdo a la
18 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la
19 Asamblea Legislativa”.

20
21 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-405-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
27 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
28 **13 inciso j) del Código Municipal y CJNA-1421-2015, se dispone: PRIMERO:** Externar el
29 **criterio negativo sobre el proyecto "Reforma de los artículos 165 y 166 del Código Municipal,**
30 **Ley N° 7794, para Garantizar la Efectiva Participación de la Niñez y la Adolescencia en los**
31 **Comités Cantonales de Deportes", Expediente N° 19.708. Lo anterior debido a que al ser menores**
32 **de edad, no podrían tener representación de la organización ni asumir obligaciones en su nombre,**
33 **además de que no cuentan con la capacidad para fungir como funcionarios públicos. En todo**
34 **caso podría valorarse que las personas menores de edad participen en calidad de asesores, pero**
35 **no como integrantes de la Junta Directiva. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente**
36 **Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa”.**
37 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38
39 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de la Comisión a las 18:30 horas del mismo día.

40 41 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

42
43 El regidor Marcelo Azúa, respecto al acuerdo recién tomado sobre el criterio negativo al proyecto de
44 reforma de los artículos 165 y 166 del Código Municipal (acuerdo AC-405-15), manifiesta que los
45 entes que administran el deporte están tratando de aumentar la plataforma base a la cual están llegando

1 los dineros que se destinan a los Comités Cantonales de Deportes. Apunta que esa es una preocupación
2 muy vieja, porque desde hace más de 20 el ICODER está tratando de ampliar esa plataforma, y ahora
3 se está presentando esta ocurrencia de incluir a jóvenes para asegurarse la participación de la niñez y
4 la adolescencia. Acota que dice que es una ocurrencia porque considera que la forma en que se está
5 planteando no es la correcta. Indica que la Comisión de Gobierno y Administración externó el criterio
6 negativo por tratarse de personas menores de edad, lo cual es complicado dado que los directivos de
7 un Comité de Deportes pasan a ser funcionarios públicos. Menciona que un grupo de personas del
8 cantón interesadas en el deporte desde hace muchos años están tratando de plasmar la responsabilidad
9 que tiene el gobierno local en la política deportiva y recreativa y es por eso que hace algunos años
10 plantearon la necesidad de definir esa política deportiva, como un instrumento rector del desarrollo
11 deportivo y recreativo del cantón. Apunta que los directivos del Comité de Deportes cambian cada dos
12 años y dependiendo de las personas que lleguen cambian las políticas y los resultados que se obtienen
13 no son los óptimos. Señala que la comunidad de Escazú destina más de un millón de dólares al Comité
14 de Deportes, por lo que deberían dársele los instrumentos rectores que le permitan administrar el
15 deporte de la forma más inteligente. Señala que si se definen políticas claras sobre hacia dónde dirigir
16 los recursos se podrían obtener beneficios mayores. Insta al Alcalde a que se haga lo que haya que
17 hacer para que esa contratación fructifique, porque la moción se presentó por segunda vez hace más de
18 dos años y él la había presentado anteriormente en el año 2007 o 2008, pero en esa oportunidad no
19 fructificó; sin embargo, en esta ocasión la moción contó con el apoyo de todo el Concejo.

20
21 El síndico Oscar Calderón muestra unas fotografías tomadas esta mañana en Bebedero, donde se están
22 haciendo trabajos de asfaltado y tiraron los residuos de brea en un caño. Indica que no le consta que sea
23 así, pero un vecino le manifestó que le preocupa que parte de esa agua se utiliza más abajo para riego.
24 Solicita al Alcalde que se haga un llamado de atención a la empresa que está realizando esos trabajos.

25
26 El Alcalde Municipal solicita al síndico Calderón le envíe las fotografías, porque esto es motivo de una
27 denuncia ambiental.

28
29 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta y nueve minutos.

30
31
32
33
34
35
36
37

Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal a.i.

38 ***hecho por: hpcs***